



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO DE ESTUDIANTES
SERVICIOS MÉDICOS A ESTUDIANTES



POLÍTICA DE INMUNIZACIÓN CONTRA HEPATITIS B

Puerto Rico es un área endémica de Hepatitis B siendo la tasa de infección de la Isla mucho mayor que en la población general de los Estados Unidos. En el ambiente de hospital esta tasa es mucho mayor. Nuestros estudiantes están en alto riesgo, ya que como parte de su experiencia educativa se exponen al ambiente hospitalario, por lo tanto, es altamente recomendable que estén inmunizados contra Hepatitis B.

Reconocimiento que las consecuencias agudas y crónicas de la infección por el virus de Hepatitis B son problemas serios de salud en los Estados Unidos y Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico establece esta política para la inmunización de la comunidad estudiantil:

1. Todo estudiante matriculado en el Recinto de Ciencias Médicas deberá estar inmunizado o en proceso de inmunización de Hepatitis B como requisito de matrícula y retención.
2. Todo estudiante será informado sobre la Política de Hepatitis B en el momento de notificarles su admisión al Recinto. El presentar evidencia de vacunación contra Hepatitis B forma parte de los requisitos de admisión al Recinto.
3. Se preparará un calendario anual de vacunación y se distribuye a los Departamentos, Servicios y al Estudiante durante el proceso de matrícula.
4. El Departamento de Servicios Médicos al Estudiante del Recinto proveerá los servicios de vacunación a los estudiantes que así lo soliciten.
5. Todo estudiante que haya sido vacunado previo al ingreso al Recinto deberá proveer evidencia de vacunación y se le recomendará presentar evidencia de prueba serológica de anticuerpos de superficie contra Hepatitis B.
6. Todo estudiante que rehuse vacunarse, deberá firmar el documento de exoneración estipulando las razones por las cuales no desea ser vacunado. (Aquellos que rehusen vacunarse por condiciones médicas, deberán presentar certificación de su médico de cabecera).
7. Luego de recibir las tres dosis de la vacuna, se recomendará hacer la Prueba de Seroconversión de Hepatitis B: esta deberá realizarse de seis (6) a ocho (8) semanas luego de la tercera dosis de la vacuna. El Departamento de Servicios Médicos ofrecerá la orden de laboratorio requerida para esta prueba.
8. Aquellos estudiantes vacunados que no hayan convertido, se le recomendará administrarse una dosis de refuerzo.
9. Toda la información sobre el proceso de inmunización de Hepatitis B permanecerá en el expediente médico de cada estudiante, el cual es confidencial. Al finalizar el proceso de vacunación, se le entregará al estudiante una certificación como evidencia de que completó el proceso de inmunización. Si por razones médicas el estudiante no completó el proceso de vacunación, se certificará cuales fueron las razones que impidieron la inmunización.

10. Se mantendrá un control computarizado para el seguimiento del proceso y las fechas de cada estudiante.
11. Se facturará por la totalidad del costo de inmunización junto con la matrícula separando estos dineros en un fondo particular para estos fines.

Efectividad: Esta política será efectiva a partir del 23 de marzo de 1993.

Revisión: 5 de mayo de 2004

Próxima revisión: 5 de mayo de 2005

Vo. Bo.



Dra. Ilka C. Ríos
Decana
Decanato de Estudiantes